



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres

230-159-243-276
t. l. g.



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 542/23**

Sucre, 11 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM - 2876 de fecha 02 de octubre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1353/2023 de fecha a 29 de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD DISTRITO - 2"**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2024/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes, para su tratamiento.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Sub alcaldía del D-2, en virtud a sus necesidades, solicita **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD - DISTRITO 2"**, presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

1.1. SOLICITUD MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO D-2

- INFORME TECNICO (SUB ALCALDIA D-2/PLANIF. CITE N° 46/23) REF: INFOME TECNICO DE NECESIDAD - PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2023 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO 2 remitido por el Ing. Ruddy Delgado Pinto - PLANIFICADOR D-2 G.A.M.S., VIA Abog. Beltrán Montoya García - SUB ALCALDE D-2 G.A.M.S., A Lic. Felipe Jerez Abascal - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO G.A.M.S.
- PERFILES DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, para varias Juntas Vecinales, elaborado por el Lic. Walter Murillo Ordoñez - ENCARGADO DE SERVICIOS BASICOS.
- INFORME TECNICO (Cite Sub Alcaldía D-2/ PLANIF. N° 46/23 REF.: INFORME TECNICO DE NECESIDAD - PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2023 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO 2.



C-6165

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1.2. SOLICITUD DE MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO "CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123"

- ACTA DE VERIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION – INTRA 2023, PROYECTO "CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123", firmado por las instancias DIRECCION DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO, DIRECCION DE REGULARIZACION TERRITORIAL, DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, y LA UNIDAD OPERATIVA misma que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos para la ejecución de proyectos de inversión pública.
- INFORME TECNICO (Cite Sub Alcaldía D-2_Proj. N° 480/23 REF.: INFORME TECNICO DE NECESIDAD - "CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123", elaborado por el Arq. Juan Quispe Yupanqui –RESPONSABLE DE PROYECTOS D-2, VIA Abog. Beltran Montoya García – SUB ALCALDE D-.2 G.A.M.S.

1.3. SOLICITUD DE MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES"

- ACTA DE VERIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION – INTRA 2023, PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES", firmado por las instancias DIRECCION DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO, DIRECCION DE REGULARIZACION TERRITORIAL, DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, y LA UNIDAD OPERATIVA misma que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos para la ejecución de proyectos de inversión pública.
- Nota CITE: DIMGER N° 00844/2023 Ref.: REMISION DE INFORME TECNICO elaborado por el Arq. Erick Bracamonte Gumiel TECNICO V UGR. V° B° Jorge Ariel Tanuz Sanjinez DIRECTOR D.I.M.G.E.R.
- INFORME TECNICO C.R.C. N° 077/2023 REF.: ANALISIS DE NECESIDADES "CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES" DISTRITO 2 elaborado por el Arq. Erick Bracamonte Gumiel TECNICO V U.G.R. – G.A.M.S.
- INFORME TECNICO (Cite Sub Alcaldía D-2_Proj. N° 489/23 REF.: INFORME TECNICO DE NECESIDAD "CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES", elaborado por el Arq. Juan Quispe Yupanqui –RESPONSABLE DE PROYECTOS D-2.

1.4. SOLICITUD DE MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. SAN JUAN DE DIOS".

- ACTA DE VERIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION – INTRA 2023, PROYECTO "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. SAN JUAN DE DIOS", firmado por las instancias DIRECCION DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO, DIRECCION DE REGULARIZACION TERRITORIAL, DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, y LA UNIDAD OPERATIVA misma que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos para la ejecución de proyectos de inversión pública.
- Nota CITE: DIMGER N° 00844/2023 Ref.: REMISION DE INFORME TECNICO elaborado por el Arq. Erick Bracamonte Gumiel TECNICO V UGR. V° B° Jorge Ariel Tanuz Sanjinez DIRECTOR D.I.M.G.E.R.
- INFORME TECNICO C.R.C. N° 078/2023 REF.: ANALISIS DE NECESIDADES PARA CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO 2, elaborado por el Arq. Erick Bracamonte Gumiel TECNICO V U.G.R. – G.A.M.S
- INFORME TECNICO (Cite Sub Alcaldía D-2_Proj. N° 490/23 REF.: INFORME TECNICO DE NECESIDAD - "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. SAN JUAN DE DIOS", elaborado por el Arq. Juan Quispe Yupanqui –RESPONSABLE DE PROYECTOS D-2, VIA Abog. Beltrán Montoya García – SUB ALCALDE DISTRITO 2 .
- FORMULARIOS POA ajustados.
- FICHAS TÉCNICAS y demás documentación respaldatoria del proyecto.

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, el Informe Técnico N° 44/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, suscrita por Ing. Ruddy Delgado Pinto – PLANIFICADOR D-2 del G.A.M.S. señala que la Sub Alcaldía D-2, en el mes de julio de 2022 inició con la socialización y coordinación con el Control Social D-2, Consejo de Juntas Vecinales del Distrito-2 y las diferentes Juntas Vecinales Organizadas, donde se lograron acuerdos para priorizar la inscripción de nuevos proyectos de acuerdo a sus necesidades al POA-2023.

Es así que por la falta de un requisito fundamental como la certificación del derecho propietario y de algunos estudios especializados que requieren algunos proyectos y por los plazos determinados que se deben cumplir para la presentación del POA 2023 al VIPFE, no se inscribieron los proyectos de pre inversión como proyecto, debido a la falta de un requisito que se obtuvo posterior a la fecha de presentación del POA 2023, por lo que se tuvo que esperar hasta tener los remanentes necesarios de los proyectos de inversión y de una partida presupuestaria de actividad a disminuir, de los cuales se detalla a continuación:

- MANTENIMIENTO Y REFACCION CENTROS DE SALUD D-2 FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCIÓN POTEVO VARIAS QUEBRADAS ZONA VILLA ARMONIA – NUEVA ESPERANZA D-2 FUENTE, ORG. (41-119)
- REMODELACION PISTA DE PATINAJE PARQUE LOS LIBERTADORES FUENTE, ORG. (41-113)
- CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION VARIAS VIAS ZONA VILLA ARMONIA D-2 FUENTE, ORG. (20-210)
- AMPLIACION MURO DE CONTENCION CALLE BELICE BARRIO J.P.BUSTILLOS FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL BARRIO LINDO FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL JUNTA VECINAL TINTAMAYU FUENTE, ORG. (41-113)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA NORTE D-2 FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA VILLA ARMONIA D-2 FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA MESA VERDE D-2 FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. MARISCAL SUCRE – UNIVALLE FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE S/D J.V. NORTE B FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. MORRO SANTA BARBARA FUENTE, ORG. (41-119)
- AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. EDEN FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. CESSA FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. ALTO GARCILAZO FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. LUIS ESPINAL FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. VILLA ROSA FUENTE, ORG. (41-113)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCION PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. BUENA VISTA 19 FUENTE, ORG. (41-119)
- CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D J.V. NUEVO PARAISO FUENTE, ORG. (41-113)
- CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D J.V. KOLLPA TOCKO BAJO FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE S/D J.V. VILLA MARGARITA SECTOR SURTIDOR TREBOL FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCION CANCHA MULTIFUNCIONAL U.E. LIBERTAD DE LAS AMÉRICAS J.V. ALTO VILLA MARGARITA FUENTE, ORG. (41-113)
- AMPLIACION ALCANTARILLADO SANITAREO BAJO CESSA FUENTE, ORG. (20-210)
- AMPLIACION MURO DE CONTENCION J.V. PUEBLO NUEVO FUENTE, ORG. (20-210)
- CONSTRUCCION ACERA FRONTIS MERCADO ABASTO BARRIO CAPITAL FUENTE, ORG. (20-210)

En ese sentido solicita a la Secretaría Municipal de Planificación Para el Desarrollo, pueda realizar la modificación Intra-

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



institucional al presupuesto destinado a la Sub Alcaldía D-2, vale decir que se trata de 3 nuevos proyectos que se están inscribiendo al POA 2023 con remanentes de proyectos de inversión y la modificación de una actividad con recursos de otra actividad, afectando a los resultados programados y sin afectar las acciones a corto plazo en las partidas de actividades del POA 2023.

La Modificación Presupuestaria, requiere ajuste para la inscripción de 3 proyectos al POA 2023 y la modificación de una actividad con Recursos de actividad y remanentes de proyectos de inversión de la gestión 2023, afectando resultados programados y sin afectar las acciones a corto plazo en el POA 2023, producto de la disminución de recursos a las partidas de actividades como: **MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN CENTROS DE SALUD D-2 y REMANENTES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA GESTION 2023.**

Para la creación e inscripción de 3 nuevos proyectos en el POA 2023 y la modificación de una actividad, como se detalla a continuación:

1	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2	294.731,00	BS
---	--	------------	----

La modificación de esta actividad es de suma urgencia para la adquisición de luminarias para realizar el mantenimiento en zonas donde se tienen luminarias en mal estado o fundidos provocando inseguridad para los vecinos de los diferentes barrios del Distrito 2.

2	CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123	199.998,00	BS
---	--	------------	----

El proyecto es urgente para la construcción de una plaza para el aprovechamiento del área verde con el objetivo de evitar que avasalladores ingresen a este lugar de manera ilegal.

3	CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES	178.655,00	BS
---	--	------------	----

El proyecto dotará de agua potable a la junta vecinal Bajo Libertadores que desde hace 20 años carece de tan vital líquido elemento, es por este motivo que se requiere ejecutar este proyecto con suma urgencia.

4	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION J.V. SAN JUAN DE DIOS	178.029,00	BS
---	--	------------	----

El Proyecto es una necesidad urgente para la junta vecinal como protección a deslizamientos y protección a las viviendas que están en riesgo en época de lluvias.

En ese entendido se identificó los recursos para inscripción de los nuevos proyectos y la modificación de una actividad que el detalle se muestra en el presente informe.

Asimismo, los proyectos nuevos a inscribir en el POA 2023 cuentan con toda la documentación respaldatoria, cumple con todos los requisitos de pre inversión para inscribir el proyecto nuevo en el POA 2023.

En ese sentido se está disminuyendo de la actividad MANTENIMIENTO Y REFACCION CENTROS DE SALUD D-2, 2.4.1.10, Bs 480.000,00 mismos que será destinado a incrementar Bs 294.731,00 a la actividad MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2 y se está disminuyendo Bs 185.269,00 para la inscripción de nuevos proyectos haciendo un total de Bs. 480.000,00.

En ese sentido se está disminuyendo de proyectos de inversión con fuente 20-210, Bs 162.039,13 Bs. mismos que será destinado para la inscripción de nuevos proyectos.

Además, se está disminuyendo de proyectos de inversión con fuente 41-119, Bs 173.523,07 mismos que será destinado para la inscripción de nuevos proyectos.

Por último, se está disminuyendo de proyectos de inversión con fuente 41-113, Bs 35.850,80 mismos que será destinado para la inscripción de nuevos proyectos.

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Se concluye que los recursos serán de gran utilidad para la inscripción de los nuevos proyectos al POA 2023 sin afectar las acciones a corto plazo, ni los resultados programados en el POA 2023, debido a que estos son remanentes de proyectos de inversión

Que, mediante el **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 114/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera – Jefa de Programación de Operaciones a.i, Vía Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – **Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S**, con referencia solicitud de **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2”**, en el cual se señala revisados los antecedentes y documentación adjunta presentada por la SUB ALCALDIA D - 2, para la **MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2**, referir que las Notas e Informes Técnicos remitidos por la unidad solicitante, las ACTAS de VERIFICACION de PROYECTOS DE INVERSION POA 2023 (firmadas por la DIRECCION DE REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO, DIRECCION DE REGULARIZACION TERRITORIAL, DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS y la UNIDAD OPERATIVA), los Perfiles de la Actividad, los Formularios POA ajustados y demás documentación respaldatoria, refieren la necesidad de llevar adelante la Actividad **MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2** (Adquisición de Luminarias), y la construcción de los Proyectos **“PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123”**, **“SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES”**, y **MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JUAN DE DIOS**

A continuación, mostramos el detalle de la Actividad y Proyectos que incorporan la presente solicitud:

ENT	D.A	U.E.	PROG	PROY.	ACT	FUEN.	ORG.	DESCRIPCION	OBJ. DE GAS.	MONTO
1101	1	14	160	0	17	20	210	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2	3.9.7	294.731,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	20	210	CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123	4.2.3.10	199.998,00
1101	1	14	321	NUEVO	0	41	113	CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES	4.2.2.30	178.655,00
						20	210			
1101	1	14	171	NUEVO	0	41	113	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. SAN JUAN DE DIOS	4.2.3.10	178.029,00
						41	119			
TOTAL										851.413,00

El presupuesto requerido para la presente Modificación POA y Presupuesto es de Bs. 851.413,00 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Trece 00/100 Bolivianos)

El INFORME TECNICO 44/2023, refiere que los recursos requeridos provienen de ajustes de una Actividad y de saldos por concepto de remanentes de proyectos ya ejecutados dentro el Distrito 2.

Esta modificación, no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, modifica los Resultados Esperados de la gestión 2023 de la Sub Alcaldía del Distrito 2, incorpora nuevas operaciones y nuevas actividades, con tareas específicas; no modifica el techo presupuestario de Sub Alcaldía del Distrito 2, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anéxos al presente informe.

La modificación presupuestaria descrita será realizada con recursos de remanentes de los proyectos de inversión y de

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



una partida presupuestaria ajustada de actividad.

Mencionar que el INFORME TECNICO N° 45/2023 REF. INFORME TECNICO DE CAMBIO DE NOMBRE DE PROYECTO DE INVERSION, refiere la Modificación en la denominación del Nombre Original del Proyecto, vale decir el mismo tiene:

NOMBRE ORIGINAL: "CONSTRUCCION PAVIMENTO Y PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123"

NOMBRE FORMAL: "CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123"

Modificación que no afecta el objeto del proyecto.

Concluyendo que la presente solicitud tiene como finalidad realizar la **MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD - DISTRITO 2**, para la ejecución de una Actividad y tres Proyectos dentro la Sub Alcaldía del Distrito 2.

De la revisión de Antecedentes, informes y documentación presentada dentro el requerimiento de modificación POA y Presupuesto, la misma se enmarca en la normativa presupuestaria vigente y en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Específica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO" y demás normativa precisa.

De acuerdo a la solicitud recepcionada, se concluye:

- ➔ La presente MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD - DISTRITO 2, ha sido considerada para su ejecución, con recursos de remanentes de Proyectos ya ejecutados del mismo Distrito y una actividad ajustada.
- ➔ La presente Modificación POA y PRESUPUESTO tiene por objeto la ejecución de la Actividad:
 - MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2 (Adquisición de Luminarias) y de los Proyectos: "PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123", "SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES", y MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JUAN DE DIOS.
- ➔ El presupuesto requerido para presente Modificación POA y Presupuesto es de Bs. 851.413,00 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Trece 00/100 Bolivianos)
- ➔ La presente modificación, no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, modifica los Resultados Esperados de la gestión 2023 de la Sub Alcaldía del Distrito 2, incorpora nuevas operaciones y nuevas actividades, con tareas específicas; no modifica el techo presupuestario de Sub Alcaldía del Distrito 2

Que, mediante Informe Técnico N° 70/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por él Lic. Jorge Tavera Pereyra - Técnico de Presupuestos, Lic. Marvin Flores Sánchez - Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Vía Lic. Alejandra Daza Arandía - Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales - Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leño Palenque - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia "**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD - DISTRITO 2**" de acuerdo al análisis Técnico *La Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional se realiza para proyectos nuevos de inversión, "CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123" "SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES" Y "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JUAN DE DIOS"; la Actividad "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2"* con el fin de atender las necesidades urgentes de los barrios y habitantes del Distrito 2", para mejorar la calidad de vida de toda la población puesto que son de mucha importancia y necesidad la ejecución de proyectos nuevos y la ejecución de la actividad en el Distrito 2 los mismos fueron socializados con el control social que son los representantes de los distritos, a requerimiento de las unidades ejecutoras priorizando las más urgentes para poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



La disminución de diferentes Proyectos y una actividad no afectará las acciones a corto plazo ni los resultados programados en el POA 2023, en otros casos el presupuesto destinado no se gastará en su totalidad.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos de acuerdo a solicitud adjunto de la Unidad Ejecutora, sustentado en el INFORME JEF.PROG. OPER. N° 114/2023.

Asimismo se menciona que "Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023". De acuerdo al siguiente detalle:

"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2"

MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS												
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE	
1101	1	14	201	0	65	20	210	2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REFACCION CENTROS DE SALUD D-2	0	480.000,00	
1101	1	14	111	11010268200000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION POTELO VARIAS QUEBRADAS ZONA VILLA ARMONIA-NUEVA ESPERANZA D-2	0	49.909,71	
1101	1	14	171	11010269000000	0	41	113	4.2.3.10	REMODELACION PISTA DE PATINAJE PARQUE LOS LIBERTADORES	0	226,51	
1101	1	14	171	11010268300000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VARIAS VIAS ZONA VILLA ARMONIA D-2	0	48.517,93	
1101	1	14	171	11010268400000	0	20	210	4.2.3.10	AMPLIACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE BELICE BARRIO J.P.BUSTILLOS	0	9.005,58	
1101	1	14	171	11010268600000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL BARRIO LINDO	0	8.408,79	
1101	1	14	171	11010268800000	0	41	113	4.2.3.10	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL JUNTA VECINAL TINTAMAYU	0	8.144,68	
1101	1	14	172	11010265500000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA NORTE D-2	0	2.346,19	
1101	1	14	172	11010263500000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA VILLA ARMONIA D-2	0	28.564,54	
1101	1	14	172	11010265600000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA MESA VERDE D-2	0	28.807,18	
1101	1	14	172	11010265700000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. MARISCAL SUCRE -	0	15.842,79	

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



										UNIVALLE	
1101	1	14	172	11010265800000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE S/D J.V. NORTE B	0	10.585,20
1101	1	14	172	11010265900000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. MORRO SANTA BARBARA	0	14.129,72
1101	1	14	172	11010266000000	0	20	210	4.2.3.10	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. EDEN	0	7.297,69
1101	1	14	172	11010266800000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. CESSA	0	7.085,02
1101	1	14	172	11010267000000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. ALTO GARCILAZO	0	8.730,00
1101	1	14	172	11010267700000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. LUIS ESPINAL	0	8.878,35
1101	1	14	172	11010267800000	0	41	113	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. VILLA ROSA	0	14.867,59
1101	1	14	172	11010267900000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	0	5.801,85
1101	1	14	172	11010268000000	0	41	119	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. BUENA VISTA 19	0	9.229,57
1101	1	14	172	11010266600000	0	41	113	4.2.3.10	CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D J.V. NUEVO PARAISO	0	11.743,95
1101	1	14	172	11010267200000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D J.V. KOLLPA TOCKO BAJO	0	10.036,43
1101	1	14	172	11010268100000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE S/D J.V. VILLA MARGARITA SECTOR SURTIDOR TREBOL	0	13.696,04
1101	1	14	221	11010268900000	0	41	113	4.2.2.30	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL U.E. LIBERTAD DE LAS AMÉRICAS J.V. ALTO VILLA MARGARITA	0	868,07
1101	1	14	111	11010278600000	0	20	210	4.2.2.30	AMPL. ALCANTARILLADO SANITAREO BAJO CESSA	0	6.804,16

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1101	1	14	171	11010278700000	0	20	210	4.2.3.10	AMPL. MURO DE CONTENCION J.V. PUEBLO NUEVO	0	29.724,53
1101	1	14	172	11010278300000	0	20	210	4.2.3.10	CONST. ACERA FRONTIS MERCADO ABASTO BARRIO CAPITAL	0	12.160,93
TOTAL											851.413,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS												
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE	
1101	1	14	160	0	17	20	210	3.9.7	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2	0	294.731,00	
1101	1	14	172	NUEVO	0	20	210	4.2.3.10.	CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123	0	199.998,00	
1101	1	14	321	NUEVO	0	41	113	4.2.2.30	CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES	0	178.655,00	
1101	1	14	171	NUEVO	0	41	113	4.2.3.10.	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION J.V. SAN JUAN DE DIOS	0	178.029,00	
TOTAL											851.413,00	

Concluyendo que la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2", contempla la ejecución de 3 proyectos de inversión, Construcción PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123" SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES" "MURO DE CONTENCION EN EL BARRIO SAN JUAN DE DIOS"; y la Actividad "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2; sustentados dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

Recomendando se pueda proseguir con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, Para la Inscripción de Proyectos de Inversión Pública Y Actividad – Distrito 2, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de Bs 851.413,00 (**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS**). Financiados con recursos Propios, Coparticipación Tributaria, Recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de Acuerdo al Informe Técnico N° 44/2023 menciona los recursos provienen de ajustes de una actividad y de saldos por concepto de remantes de proyectos ya ejecutados EN EL Distrito 2; razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 223/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 073/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2", emitiendo pronunciamiento N° 073/2023 que tiene un importe la suma total de **Bs 851.413,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS)**.

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2024/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023**, suscrito por el Abog. German Torres – Abogado – D.G.G.L. del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; referente a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2”**, informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 114/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 70/2023 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamento Favorable N° 73/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.-I., 321.-I., 410.-I., de la Constitución Política del Estado; los artículos 102, 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la **Ley Municipal Autonómica N° 326/2022** de fecha 22 de mayo de 2023, Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607; los artículos 1, 2, 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, concluye que la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2”**, por un importe total de **Bs 851.413,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS)**, misma que cumple cabalmente con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Reglamento Específico del presupuesto RE-SP, demás normativa conexas.

Que, es pertinente señalar en el presente proceso, que toda la documentación, presentada, arrojada y realizada, es decir de los distintos informes, es de responsabilidad de las unidades ejecutoras, solicitantes y de los servidores públicos y/o funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; “Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y **“Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción”**.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

- 1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".....

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2", el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 44/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 de la Sub Alcaldía del Distrito - 2 del G.A.M.S., Informe JEF. PROG. OPER. N° 114/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 70/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 073/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, Informe Legal N° 2024/2023 del 28 de septiembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

**"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO
INTRAINSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDAD – DISTRITO 2"**

MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	14	201	0	65	20	210	2.4.1.10	MANTENIMIENTO Y REFACCION CENTROS DE SALUD D-2	0	480.000,00

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1101	1	14	111	11010268200000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION POTEOS VARIAS QUEBRADAS ZONA VILLA ARMONIA- NUEVA ESPERANZA D-2	0	49.909,71
1101	1	14	171	11010269000000	0	41	113	4.2.3.10	REMODELACION PISTA DE PATINAJE PARQUE LOS LIBERTADORES	0	226,51
1101	1	14	171	11010268300000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VARIAS VIAS ZONA VILLA ARMONIA D-2	0	48.517,93
1101	1	14	171	11010268400000	0	20	210	4.2.3.10	AMPLIACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE BELICE BARRIO J.P.BUSTILLOS	0	9.005,58
1101	1	14	171	11010268600000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL BARRIO LINDO	0	8.408,79
1101	1	14	171	11010268800000	0	41	113	4.2.3.10	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL JUNTA VECINAL TINTAMAYU	0	8.144,68
1101	1	14	172	11010265500000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA NORTE D-2	0	2.346,19
1101	1	14	172	11010263500000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA VILLA ARMONIA D-2	0	28.564,54
1101	1	14	172	11010265600000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO VARIAS VIAS ZONA MESA VERDE D-2	0	28.807,18
1101	1	14	172	11010265700000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO J.V. MARISCAL SUCRE - UNIVALLE	0	15.842,79
1101	1	14	172	11010265800000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION ENLOSETADO CALLE S/D J.V. NORTE B	0	10.585,20
1101	1	14	172	11010265900000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. MORRO SANTA BARBARA	0	14.129,72
1101	1	14	172	11010266000000	0	20	210	4.2.3.10	AMPLIACION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. EDEN	0	7.297,69
1101	1	14	172	11010266800000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. CESSA	0	7.085,02
1101	1	14	172	11010267000000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. ALTO GARCILAZO	0	8.730,00
1101	1	14	172	11010267700000	0	41	119	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. LUIS ESPINAL	0	8.878,35

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1101	1	14	172	11010267800000	0	41	113	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLES S/D J.V. VILLA ROSA	0	14.867,59
1101	1	14	172	11010267900000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO CALLE S/D J.V. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	0	5.801,85
1101	1	14	172	11010268000000	0	41	119	4.2.3.10	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES S/D J.V. BUENA VISTA 19	0	9.229,57
1101	1	14	172	11010266600000	0	41	113	4.2.3.10	CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D J.V. NUEVO PARAISO	0	11.743,95
1101	1	14	172	11010267200000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE S/D J.V. KOLLPA TOCKO BAJO	0	10.036,43
1101	1	14	172	11010268100000	0	20	210	4.2.3.10	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA CALLE S/D J.V. VILLA MARGARITA SECTOR SURTIDOR TREBOL	0	13.696,04
1101	1	14	221	11010268900000	0	41	113	4.2.2.30	CONST. CANCHA MULTIFUNCIONAL U.Ē. LIBERTAD DE LAS AMÉRICAS J.V. ALTO VILLA MARGARITA	0	868,07
1101	1	14	111	11010278600000	0	20	210	4.2.2.30	AMPL. ALCANTARILLADO SANITAREO BAJO CESSA	0	6.804,16
1101	1	14	171	11010278700000	0	20	210	4.2.3.10	AMPL. MURO DE CONTENCIÓN J.V. PUEBLO NUEVO	0	29.724,53
1101	1	14	172	11010278300000	0	20	210	4.2.3.10	CONST. ACERA FRONTIS MERCADO ABASTO BARRIO CAPITAL	0	12.160,93
TOTAL											851.413,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	14	160	0	17	20	210	3.9.7	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-2	0	294.731,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	20	210	4.2.3.10.	CONSTRUCCION PLAZA TRIANGULAR J.V. ALTO DELICIAS PLAN 123	0	199.998,00
1101	1	14	321	NUEVO	0	41	113	4.2.2.30	CONSTRUCCION SISTEMA DE IMPULSION BAJO LIBERTADORES	0	178.655,00
					0	20	210				

SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1101	1	14	171	NUEVO	0	41	113	4.2.3.10.	COBSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN J.V. SAN JUAN DE DIOS	0	178.029,00	
											41	119
TOTAL											851.413,00	

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

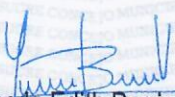
Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.112/23
R.A.M. N° 542/23
INFORME N° 262-2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs 251 + 3 ANEXOS